



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2022-60681687-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- INSTIT. UNIV. DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA- ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, el Expediente N° EX-2022-60681687-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 52/20.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un experto en la materia, quienes señalaron algunas sugerencias al proyecto.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA dependiente del Rectorado, con el fin de expedir el título de pregrado de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-62701285-APN-DNGU#ME) de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, reconocido por el ARTÍCULO 2° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-62700119-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.



## **ALCANCES DEL TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, RECTORADO**

El/la graduado/a con el Título de Enfermero/a Universitario/a será competente para:

- Aplicar el proceso de atención de enfermería para el abordaje integral del paciente.
- Planificar y ejecutar actividades destinadas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en todos los niveles de atención.
- Trabajar interdisciplinariamente con los distintos actores del sistema de salud en actividades vinculadas al ámbito científico y/o profesional.
- Colaborar con los Licenciados en Enfermería, trabajando bajo su supervisión y control, en las tareas asistenciales, administrativas, educativas y de investigación.
- Tomar decisiones sobre la atención de enfermería y supervisar la calidad de las actividades del auxiliar de enfermería.
- Brindar cuidados de enfermería promoviendo en las personas que asiste la capacidad de autonomía, el cuidado de sí mismo y la independencia vital.
- Educar a las personas, familias y grupos de la comunidad en relación a la promoción de una vida saludable, a la prevención de la enfermedad, al seguimiento y control de los problemas de salud prevalentes, así como para la disminución de riesgos.
- Participar en programas de educación permanente para el personal de enfermería de los servicios asistenciales y comunitarios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-60681687- -APN-DNGU#ME - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA - ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA,**  
**Rectorado**

**TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER CICLO - PRIMER AÑO**

1	ENFERMERÍA COMUNITARIA I	Semestral	6	100	-	Presencial	
2	BIOSEGURIDAD	Semestral	2	32	-	Presencial	
3	ANTROPOLOGÍA	Semestral	4	65	-	Presencial	
4	FILOSOFÍA I	Semestral	4	60	-	Presencial	
5	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Semestral	4	55	-	Presencial	
6	ENFERMERÍA BÁSICA	Anual	6	170	-	Presencial	
7	CIENCIAS BIOLÓGICAS	Anual	4	120	-	Presencial	

**PRIMER CICLO - SEGUNDO AÑO**

8	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA	Semestral	4	55	-	Presencial	
9	FARMACOLOGÍA	Semestral	4	55	5	Presencial	
10	CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Semestral	2	32	-	Presencial	
11	SOCIOLOGÍA I	Semestral	4	60	-	Presencial	
12	PSICOLOGÍA	Semestral	4	65	-	Presencial	
13	ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO	Anual	7	220	6	Presencial	
14	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	Anual	3	100	6	Presencial	

**PRIMER CICLO - TERCER AÑO**

15	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA COMUNITARIOS Y HOSPITALARIOS I	Semestral	3	50	13,14	Presencial	
16	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL I	Semestral	4	65	-	Presencial	
17	PRÁCTICA INTEGRADA I	Semestral	6	100	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,20,21	Presencial	
18	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA I	Semestral	3	50	-	Presencial	
19	EPIDEMIOLOGÍA	Semestral	4	65	-	Presencial	
20	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	Anual	7	220	13,14	Presencial	
21	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y	Anual	4	130	13,14	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	EL ADOLESCENTE						

**PRIMER CICLO - ELECTIVA**

22	ELECTIVA 1 - INGLÉS I	Semestral	3	48	-	Presencial	1 *
23	ELECTIVA 2 - INGLÉS II	Semestral	3	48	22	Presencial	
24	ELECTIVA 3 - CARDIOLOGÍA CRÍTICA	Semestral	4	60	1,2,3,4,5,6,7	Presencial	
25	ELECTIVA 4 - REGISTROS ELECTROCARDIOGRÁFICOS	Anual	4	116	-	Presencial	

**TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1965 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* El alumno deberá cumplir con un mínimo de 96 horas de electivas en el Primer Ciclo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-60681687- -APN-DNGU#ME - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA - ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.